

PRACGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
CONVOCATORIA 2023

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL
ELENCO DE CANTANTES Y PIANISTAS PREPARADORES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS GENERALES

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VI. FECHAS IMPORTANTES

VII. DEFINICIONES

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convocan a artistas en la disciplina de ópera a participar en la **Convocatoria 2023** del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA), contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria cantantes y pianistas de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Especialidad	Categoría de participación	Periodo del estímulo
Cantantes de ópera	Se ofrecerán 12 residencias para cantantes de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Bajos • Barítonos • Barítonos líricos • Contraltos • Contratenores • Mezzosopranos • Sopranos • Sopranos dramáticas • Tenores 	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024
Pianistas Preparadores	Se ofrecerán dos residencias.	

OBJETIVOS DEL EOBA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL EOBA

El EOBA tiene como objetivos: Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas preparadores brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Convocatoria por un periodo ordinario, las personas residentes que hayan entrado al EOBA por proceso de sustitución, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y cuenten con evaluaciones favorables durante su participación en el EOBA. En este caso, su evaluación se realizará bajo las mismas condiciones que las demás personas postulantes.

CONTINUIDAD

Las personas seleccionadas llevarán a cabo su residencia el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. Al término de este plazo, tendrán la posibilidad de renovar su estímulo por un segundo año fiscal, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

PERMANENCIA

Las personas residentes del EOBA podrán permanecer en el Grupo Estable por un plazo máximo de 24 meses sin considerar los periodos de sustitución.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas seleccionadas formarán parte del EOBA por el periodo establecido en el presente numeral, su continuidad y permanencia dependerán del resultado de sus evaluaciones. Recibirán un estímulo económico mensual que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL, por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

II. REQUISITOS GENERALES

II.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

II.2 Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías y especialidades.

II.3 Para la categoría Cantantes contar, a la fecha de publicación de la convocatoria, con un mínimo de 20 y un máximo de 35 años.

Para la categoría Pianistas Preparadores los aspirantes deberán contar a la fecha de publicación de la convocatoria con un mínimo de 18 y un máximo de 35 años.

II.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

II.5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

II.6 Presentar dos cartas escritas por el postulante:

a) De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría y/o disciplina seleccionada.

b) Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 2 cuartillas y deberán estar fechadas y firmadas.

PROCESO DE REGISTRO

II.7 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Estudio de la Ópera de Bellas Artes, seleccionando el tipo de postulación **Nuevo ingreso**.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro señalado en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- “Postulación completa”: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de “Postulación completa”, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la “Primera Fase: Administrativa”.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice correctamente o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico, en el que se indicarán las observaciones u omisiones presentadas y se le otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación.

Para subsanar lo requerido en su plazo de prevención deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el documento solicitado con las condiciones que se le indiquen en el correo electrónico. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, debiendo enviar su postulación una vez corregido el documento. Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva.

PERIODO DE REGISTRO

II.8 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
25 de agosto de 2023	22 de septiembre de 2023

II.9 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que se le otorgue un Plazo de Prevención.

II.10 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma **PRAGEI** respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: Se recomienda realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

II.11 Después de la revisión administrativa, las personas postulantes podrán contar con un Plazo de Prevención, siempre y cuando sea para corregir y sustituir los archivos solicitados, no así para adicionar documentos que no se hubiesen cargado en su postulación inicial. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

II.12 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx, invariablemente antes del **8 de septiembre de 2023**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

II.13 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx La atención será en días hábiles en un horario de 10 a 15 h (horario de la Ciudad de México).

II.14 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del 25 de agosto de 2023 en un horario de 10 a 15 h (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del EOBA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.15 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

II.16 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.17 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

II.18 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

- a. Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:
- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
 - Anverso y reverso de la cédula profesional.
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d. Semblanza.

Este documento deberá contar con una extensión máxima de 1 cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.19 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN**OBLIGATORIOS:****• Carta de motivos.**

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al EOBA e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

• Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del espacio donde cumplirá la residencia artística como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del EOBA. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla. Las personas beneficiarias no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito de la Directora artística del EOBA.

• Carta de aceptación para videograbación.

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar una carta fechada y firmada en una extensión máxima de una cuartilla, en la que exprese su consentimiento para ser videograbado.

• Carta compromiso:

En caso de que las personas postulantes sean integrantes o colaboradores en algún proyecto vigente de las vertientes: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas 'México en Escena'"; deberán entregar una carta compromiso en la que acepten que, en caso de resultar seleccionados en esta convocatoria, no recibirán ambos estímulos de manera simultánea.

Nota importante: En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_eoba@inba.gob.mx, a fin de dar de baja su postulación. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

- **Certificado médico*.**

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

***El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.**

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.20 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Los aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la categoría que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

OBLIGATORIOS

a) Artísticos.

Programas de mano, constancias de participación, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que mencionen el nombre del aspirante y que correspondan a las actividades adicionales a su formación académica. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

OPCIONALES

b) Académicos.

Programas de mano, constancias de estudio, títulos, boletas, entre otros, que mencionen el nombre del aspirante y que correspondan a actividades de formación académica. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

c) Trayectoria destacada en ópera.

Premios y distinciones. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

Todos los documentos probatorios deberán presentarse en formato PDF.

II.21 ANEXOS

OBLIGATORIOS

a) Fotografías del aspirante en escena.

De 5 a 10 fotografías en formato JPG; con una resolución mínima de 120 dpi, que permitan distinguir claramente el rostro del aspirante; y que muestren su presencia artística durante una presentación escénica.

Las fotografías podrán incluir textos breves al pie con el título de la obra interpretada, la fecha y lugar de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, se deberá incluir también el nombre de éste. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición.

b) Videos. Dos videos con una duración de 3 a 5 minutos por video, en los que se muestre claramente el desempeño y la calidad del trabajo de la persona aspirante. **Estos videos deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración.**

Los videos podrán incluir al inicio una cortinilla con información relativa a la obra interpretada, así como señalamientos digitales que permitan identificar al aspirante en caso de que la grabación muestre actividades grupales. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de postproducción profesional, ya sean auditivos o visuales.

Las grabaciones deberán tener una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se recomienda cuidar la calidad de imagen y de audio en los videos, ya que estos aspectos pueden influir en la apreciación de las habilidades de la persona postulante.

Es obligatorio que las interpretaciones presentadas en los videos sean únicamente de arias de ópera. **No se aceptarán archivos que incluyan música de otros géneros.** Al cargar cada video en el módulo en línea, el aspirante deberá indicar el título de la obra interpretada y la fecha de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, será necesario incluir también el nombre de éste y, si aparecen otras personas en la grabación, el aspirante tendrá que agregar, una breve mención del vestuario que haya utilizado o de algún elemento que permita identificarlo.

Es recomendable que el aspirante incluya videos de actividades en las que haya utilizado vestimenta formal. Asimismo, para las grabaciones que muestren sesiones de trabajo, se recomienda cuidar la presentación del espacio utilizado.

Adicionalmente, los aspirantes que postulen en la categoría de Cantantes de ópera tendrán que tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Las grabaciones tendrán que mostrar claramente el desempeño del aspirante al cantar arias de ópera durante conciertos, montajes escénicos o sesiones de trabajo.
- Es necesario que las arias sean interpretadas de memoria.
- Las arias deberán estar cantadas en la lengua y tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, arreglos, ni traducciones.
- Las arias tendrán que diferenciarse en estilos y autores.
- Cada video deberá contener sólo un aria y no deberá repetirse el idioma entre uno y otro.
- Los aspirantes podrán incluir videos en los que estén acompañados por orquesta y/o piano.

Por su parte, los aspirantes que postulen en la categoría de Pianistas preparadores tendrán que tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Las grabaciones tendrán que mostrar claramente el desempeño del aspirante al acompañar arias de ópera durante conciertos, montajes escénicos o sesiones de trabajo.
- Se sugiere que el aspirante cante la letra de las arias mientras las interpreta, tomando en cuenta que podrá hacerlo una o dos octavas más arriba o más abajo de la tonalidad original. No se evaluará la calidad de la voz del aspirante, sino su capacidad para marcar la línea del cantante.
- Las arias que el pianista acompañe deberán estar interpretadas en la tonalidad para la que se hayan compuesto originalmente; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, ni arreglos.
- Los videos deberán mostrar claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de cada aria a selección libre.
- Cada video deberá contener sólo un aria.
- Los aspirantes podrán incluir grabaciones de interpretaciones realizadas con o sin cantante.
- En ambos videos deberá ser posible observar el movimiento de las manos del aspirante sobre el teclado.

OPCIONALES

a) **Ligas:** de 1 a 5 hipervínculos o ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. La persona aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.22 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.23 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación del PRAGEI vigentes.

III.4 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben considerar que no podrán recibir dos apoyos, becas o estímulos simultáneos en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa.
- B. Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- C. Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Comisión de Selección**

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes que pasarán a la fase de audiciones de esta convocatoria.

Esta Comisión evaluará a las dos categorías y se conformará por tres especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico.

- **Consejo Técnico**

Los integrantes de este Consejo se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas de cantantes y pianistas preparadores, así como de llevar a cabo la Sesión Resolutiva.

Está integrado por los titulares de la Dirección Artística del EOBA, la Coordinación Ejecutiva del EOBA, la Compañía Nacional de Ópera, por dos maestros del EOBA y por dos especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico elegidos mediante proceso de insaculación.

III.10 Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma **PRAGEI** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la especialidad para la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística.

SESIÓN DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 30 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo operístico con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo operístico con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el 18 de noviembre de 2023 en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei/>

Los preseleccionados pasarán a las audiciones y entrevistas.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA (AUDICIONES, ENTREVISTA Y SESIÓN RESOLUTIVA)

Los preseleccionados recibirán oportunamente, vía correo electrónico, un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para estos procesos, así como los requerimientos necesarios. **No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario indicado, quedarán automáticamente descalificados.**

Generalidades de las Audiciones

- Para las Audiciones los preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado y estancia para participar en el proceso de audición.
- Cada uno de los postulantes deberá cubrir los gastos necesarios para regresar a su lugar de residencia
- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Las Audiciones podrán ser videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.
- La dinámica de trabajo de las audiciones será la siguiente:

Audición

La Ópera de Bellas Artes proporcionará a sus pianistas para acompañar a cada postulante en la categoría de Cantantes. Asimismo, a cada postulante en la categoría de Pianistas Preparadores se le brindará un cantante al cual acompañar.

El Consejo Técnico estará a cargo de la Audición y los postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

Cantantes de Ópera:

- Los Cantantes de Ópera deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que al menos una de ellas debió haber sido incluida en uno de los videos anexos en su postulación.
- De las cinco arias, tres deberán ser consideradas de repertorio: una en francés, otra en alemán y una más en italiano. Las dos arias restantes serán de selección libre y todas ellas deberán ser interpretadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.
- El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de entrevistar al postulante, si lo considera necesario.

Pianistas Preparadores:

- Los pianistas deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que todas ellas deberán ser interpretadas en la tonalidad original y que al menos una debió haber sido incluida en alguno de los videos anexos en su postulación.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.
- Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar una lectura a primera vista, entrevistar al postulante y/o pedirle que marque con la voz la parte de canto de alguna de las piezas que interprete.

El Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

Cantantes de Ópera:

- Calidad vocal
- Técnica
- Interpretación
- Presencia escénica

Pianistas Preparadores:

- Calidad pianística
- Técnica
- Habilidad lectora
- Flexibilidad en la interpretación
- Presencia escénica

SESIÓN RESOLUTIVA

El Consejo Técnico considerará los resultados de la Audición y, en su caso, de la Entrevista como criterios para llevar a cabo la selección final:

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

III.11 Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.12 Los órganos colegiados del PRAGEI deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

III.13 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2023, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.14 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.16 Los resultados se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	FECHA
Preselección	18 de noviembre de 2023
Selección	4 de diciembre de 2023

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.17 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL al correo pragei_eoba@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La respuesta se emitirá desde este correo en un periodo máximo de **15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.**

III.18 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de este.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)

- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Currículum vitae actualizado y firmado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán ser legibles y enviarse en formato PDF (no imágenes o fotografías).

III.19 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_eoba@inba.gob.mx.

III.20 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.21 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.22 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.23 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.24 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

III.25 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

III.27 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades externas autorizadas por la Dirección artística, que realicen durante el desarrollo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.

III.28 El INBAL a partir del 01 de marzo de 2024, eliminará del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

III.29 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.30 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las características establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

III.31 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años.

III.32 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.33 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal y casos de éxito, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno del EOBA, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, el EOBA deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará al EOBA. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutive y se encuentren en la lista de reemplazo autorizada por el Consejo Técnico. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas del EOBA en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final se determinará por el Consejo Técnico y con carácter inapelable, se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <https://inba.gob.mx/pragei/>
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

III.34 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.

III.35 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los residentes seleccionados en la presente Convocatoria deberán llevar a cabo, previo acuerdo con la dirección artística del EOBA, cuando así se les requiera y durante la vigencia su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

III.36 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei>

CONTRALORÍA SOCIAL

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia a través del correo pragei_contraloriasocial@inba.gob.mx.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **Foncaenlínea**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, colonia y Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Línea telefónica 55 4155 0200. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 55 4155 0200 ext. 9983, correo electrónico: jreynosa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York 224. colonia Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432, correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx

Secretaría de la Función Pública, **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx.

VI. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) EMISIÓN 2023

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	25 de agosto de 2023
Periodo de registro y carga de archivos	Del 25 de agosto al 22 de septiembre de 2023
Cierre de convocatoria*	22 de septiembre de 2023
Publicación de resultados de preselección	18 de noviembre de 2023
Audiciones y entrevistas	29 y 30 de noviembre de 2023
Publicación de resultados de selección	4 de diciembre de 2023

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador. Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL